

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :

ALVARO RAUL MAYORGA

ROSERO.

A FAVOR DE :

MARCO RAUL MAYORGA

SUAREZ.

CUANTIA: \$ 400,00

En la ciudad de Ambato, capital de la
Provincia de Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día lunes veintinueve
De agosto del año dos mil cinco: ante
mí, Doctor Alfonso Alvarez Carabia
Notario Cuarto de este cantón; com
parecer) por una parte, el señor
Álvaro Raúl Mayorga Rosero, soltero
en calidad de cedente; y, por otra par-
te el señor Marco Raúl Mayorga Suá-

rez, casado, en calidad de cesionario; ambos por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, legalmente
capaces para obligarse y contratar, razón por la que tienen a bien presentarme una
minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase extender una
de transferencia de participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas:
COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por
una parte el señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero por sus propios y personales derechos,
en calidad de CEDENTE, quien es propietario de ochocientas participaciones sociales de
un dólar cada una en la compañía MACGRAFFIN COMPAÑIA LIMITADA y por otra parte
el señor Marco Raúl Mayorga Suárez por sus propios y personales derechos, quien
interviene en calidad de CESIONARIO. Las comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y legalmente capaces para contratar y
obligarse. PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno. La compañía MACGRAFFIN COMPAÑIA
LIMITADA, fue constituida en la ciudad de Ambato mediante Escritura Pública celebrada
el día veinte de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Cuarto e inscrita en el Registro
Mercantil con fecha veintidós de julio del año dos mil cinco, bajo el número trescientos

ochenta y siete; se constituyó con un capital social de DOS MIL DÓLARES dividido en DOS MIL participaciones de un dólar cada una. Dos.- La Junta Universal de Socios celebrada en la ciudad de Ambato con fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar a Álvaro Raúl Mayorga Rosero a transferir a favor de Marco Raúl Mayorga Suárez CUATROCIENTAS participaciones sociales. SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Los señores Álvaro Raúl Mayorga Rosero y Marco Raúl Mayorga Suárez tienen a bien suscribir el presente contrato de transferencia de participaciones en los siguientes términos: UNO.- Por el presente contrato el señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero cede a perpetuidad a favor de Marco Raúl Mayorga Suárez cuatrocientas participaciones sociales del valor de un dólar cada una. DOS.- PRECIO: el precio que el cesionario ha pagado es de UN DOLAR por cada una de las participaciones que adquiere. TRES: El saldo insoluto del capital social que le correspondía cancelar al señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero por su aporte en la constitución de la compañía MACGRAFFIN COMPANIA LIMITADA, será cancelado por el señor Marco Raúl Mayorga Suárez en los plazos previstos en el contrato de constitución. TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía es de CUATROCIENTOS dólares Norteamericanos que se la fija en consideración al valor de las participaciones que han sido objeto de la presente transferencia. CUARTA: CERTIFICACIONES.- Los comparecientes certifican que esta transferencia y la inclusión del nuevo socio ha sido expresamente autorizada por la Junta Universal de Socios celebrada el día ocho de agosto del año dos mil cinco, cuya Acta se adjunto como documento habilitante. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública, así como su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del cesionario. SEXTA.- El señor Notario se servirá tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la empresa MACGRAFFIN COMPANIA LIMITADA en el respectivo protocolo, de la presente transferencia de participaciones sociales. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MACGRAFFIN CIA. LTDA.

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, al día de hoy ocho de agosto del año dos mil cinco, a las quince horas, en el local de la compañía MACGRAFFIN COMPAÑÍA LIMITADA ubicado en la calle Sucre 0252 y Mariano Egüez de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores Rosa Jeannette Rosero Saltos; Álvaro Raúl Mayorga Rosero y María Belén Mayorga Rosero. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta la señora Jeannette Rosero Saltos y en calidad de Secretario el señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta. La Presidenta dispone que se trate el primero y único punto del orden del día:

1. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Interviene el socio señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero e indica que es su deseo el transferir el 50% de sus participaciones sociales, es decir la 400 participaciones sociales en favor del señor Marco Raúl Mayorga Suárez. La moción es aprobada por todos los socios. El presidente somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Álvaro Raúl Mayorga Rosero para que transfiera el 50% de sus participaciones sociales, es decir 400 participaciones sociales a favor del Señor Marco Raúl Mayorga Suárez, y aceptarlo como nuevo socio de la compañía.

Toma la palabra la señora Rosa Jeannette Rosero Saltos e indica que solicita la aprobación de la Junta para transferir el 50% de sus participaciones sociales, es decir 400 participaciones sociales a favor de su hija Claudia Estefanía Mayorga Rosero. La moción es aprobada por todos los socios. La presidenta somete a votación, y la Junta resuelve:

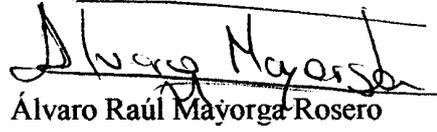
RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora Jeannette Rosero Saltos que transfiera el 50% de sus participaciones sociales, es decir 400 participaciones sociales a favor de su hija Claudia Estefanía Mayorga Rosero, y aceptarla como nueva socia de la compañía.

Los socios piden al señor Gerente se encargue de todas las formalidades para la conclusión de la presente transferencia de participaciones

 **DR. ALFONSO ALVAREZ S.**
NOTARIO 4TO DEL CANTON AMBATO
CALLE 326070
AV. CARRERA 10 ENTRE GUAYAQUIL
Y CARRERA 11

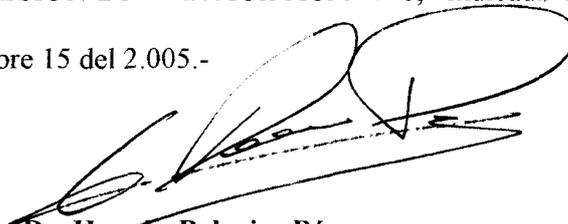
El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a las dieciséis horas. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


Rosa Jeannette Rosero Saltos


Álvaro Raúl Mayorga Rosero


María Belén Mayorga Rosero

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 387 del Registro Mercantil de Julio 22 del 2.005.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Septiembre 15 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

